
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2019

ASISTENTES

En la ciudad de Sevilla, siendo las 09:00 horas del día 28 de marzo de 2019, se reúnen en el domicilio social de la empresa (calle Virgen de la Oliva s/n) las personas a continuación relacionadas:

- Presidenta: D^a. María Carmen Clarisa Castreño Lucas, que actúa en su nombre y en representación de D. Antonio Muñoz Martínez.
- Vocales: D. Adolfo Fernández Palomares, que actúa en su nombre y en representación de D. Juan Tomás de Aragón Jiménez, D^a Isabel Lara Montes, D^a Evelia Rincón Cardoso, D. Antonio Domínguez Marín, que actúa en su nombre y en representación de D. Antonio Bazo Mora, D. Fernando de Castilla Ruiz, D^a. María del Carmen Martínez Guardiola, y D. Antonio Andrade Romero.
- Vicesecretario: D. Pedro José Ruibérriz de Torres Travesí.
- Directora-Gerente: D^a Virginia Pividal García.

Asiste igualmente D. Eduardo Díaz Rubiano (Jefe del Servicio Jurídico y RSC de LIPASAM), D. Cornelio Vela García (Director de Coordinación y Servicios Corporativos de LIPASAM), D. Manuel Baus Japón (representante de FACUA) y D. Jesús Bustamante León y D^a. Silvia Sánchez Araya (ambos en representación de la empresa Auditoría y Consulta, S.A.).

La convocatoria de la sesión, fechada y entregada el día 25 de marzo de 2019, se efectuó mediante notificación personal a cada uno de los miembros del Consejo, siendo su contenido literal el siguiente:

“Por orden de la Sra. Presidenta, tengo el honor de convocar a Vd. para la sesión ordinaria del Consejo de Administración de LIPASAM que se celebrará en el domicilio social de la empresa (calle Virgen de la Oliva s/n, Sevilla) el próximo día 28 de marzo de 2019, a las 09:00 horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. *Formulación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2018. Propuesta de aplicación del resultado.*
2. *Informe de la Directora-Gerente.*

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

3. *Ruegos y preguntas.*

4. *Acuerdo de aprobación del Acta de la sesión.”*

Por parte de la **Sra. Presidenta** se inicia la sesión, siendo las 09:05 horas.

Antes de entrar en el debate de los puntos del orden del día de la sesión, la **Sra. Castroño** da la bienvenida al Sr. Baus, perteneciente a FACUA, el cual, conforme a los acuerdos alcanzados en su día formará parte de este Consejo de Administración, con voz y sin voto, durante el ejercicio 2019. Igualmente, manifiesta su agradecimiento al Sr. D. Manuel Garfía Brito, perteneciente a UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA UCA-UCE, por la labor desarrollada durante el ejercicio 2018.

Toma la palabra el **Vicesecretario**, quien, tras comprobar que hay quórum, comienza dando lectura del orden del día.

Leído el orden del día a los presentes, pasan a tratarse los puntos fijados en el mismo.

1) **FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2018. PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO**

La **Sra. Castroño** da la bienvenida al Sr. Bustamante y la Sra. Sánchez, auditores de la empresa Auditoría y Consulta, S.A., que fue designada por la Junta General para realizar la auditoría de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2018.

El **Sr. Bustamante** comienza a exponer el análisis detallado de las diversas partidas consignadas, poniendo de manifiesto que en principio, las cuentas expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de LIPASAM a 31 de diciembre de 2018, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado, todo ello de conformidad con el marco legal de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Tras esta exposición se incorpora la **Sra. Rincón**.

Continúa el **Sr. Bustamante** añadiendo que La *Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad*, establece que las sociedades de capital deberán incluir en el informe de gestión un estado de información no financiera que contenga información relativa, por lo menos, a cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, al respeto de los derechos humanos y a la

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

lucha contra la corrupción y el soborno. Con el objetivo de facilitar la comparación de la información, tanto en el tiempo como entre entidades, añade el texto legal que se utilizarán especialmente estándares de indicadores clave no financieros que puedan ser generalmente aplicados y que cumplan con las directrices de la Comisión Europea en esta materia y los estándares de Global Reporting Initiative (GRI), debiendo mencionarse en el informe el marco utilizado. Los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría de cuentas comprobarán que se haya facilitado el estado de información no financiera en los informes correspondientes. Este estado de información no financiera de LIPASAM cubre el desempeño de la organización, en los tres pilares básicos de la sostenibilidad, durante el año 2018, y en el proceso de preparación se han tomado como referencia los principios para la elaboración de informes y orientaciones de Global Reporting Initiative. Finaliza indicando que este estado de información no financiera deberá ser aprobado por la Junta General como punto separado, debiendo publicarse junto al documento de verificación que realice un prestador independiente de servicios de verificación.

En este momento se retiran el **Sr. Bustamante** y la **Sra. Sánchez**, una vez finalizada la intervención del primero.

Tras la anterior intervención, se procede a la lectura de la propuesta que se presenta al Consejo de Administración, del siguiente tenor:

El artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, especifica que los administradores de la Sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión que incluirá el estado de información no financiera y la propuesta de aplicación de resultados.

El artículo siguiente señala que las Cuentas Anuales estarán formadas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivos y la Memoria, formando estos documentos una unidad que refleje con claridad la imagen fiel del patrimonio, situación financiera y resultados de la Sociedad.

El artículo 262 preceptúa que el Informe de Gestión habrá de contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación de la sociedad, y en la medida necesaria para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la sociedad, incluirá tanto indicadores clave financieros como de carácter no financiero incluida información sobre cuestiones relativas al medio ambiente, al personal y al cumplimiento de reglas en materia de igualdad y no discriminación y discapacidad.

Igualmente informará sobre los acontecimientos importantes ocurridos después del cierre del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad, las actividades en materia de investigación y desarrollo y, en los términos establecidos en la Ley, las adquisiciones de acciones propias.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

En cuanto al resultado positivo del ejercicio, conforme a lo incluido en el apartado 3 de la Memoria, se considera oportuno proponer a la Junta General de Accionista de la Sociedad, que se aplique a Reservas, según la distribución siguiente:

- Reserva legal 10% 11.146,16.-€
- Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores 90% 100.315,48.-€

TOTAL 100% 111.461,64.-€

Una vez formuladas y firmadas las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, los auditores deberán verificar las Cuentas Anuales y emitir su informe.

Finalmente, las Cuentas Anuales deberán ser aprobadas por la Junta General, disponiéndose con posterioridad del plazo de un mes para su depósito en el Registro Mercantil.

En base a lo anterior, se presenta la formulación de las Cuentas Anuales dentro del plazo legalmente establecido, proponiéndose la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Formular las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión en el que se incluye el estado de información no financiera y la Propuesta de Aplicación de Resultados del Ejercicio 2018, conforme a lo establecido en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.*

SEGUNDO: *Proponer a la Junta General, previa verificación por los Auditores de Cuentas, la aprobación de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión en el que se incluye el estado de información no financiera y la Propuesta de Aplicación del Resultado del Ejercicio 2018.*

Tras la lectura de la anterior propuesta se efectúa su votación, siendo aprobada por unanimidad, procediéndose a continuación a la firma por parte de los Consejeros asistentes de las cuentas anuales y el Informe de Gestión, en el que se incluye el estado de información no financiera.

2) INFORME DE LA DIRECTORA-GERENTE

Comienza a exponer la **Sra. Pividal** un resumen de los aspectos más destacados del estado de información no financiera incluido en el informe de gestión que acompaña a las cuentas anuales del ejercicio 2018, momento en el que se incorpora a la sesión el **Sr. Andrade**.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

Durante su relato, destaca la **Sra. Pividal** de manera especial la gran labor realizada por el Departamento de Secretaría General en materias tan importantes como la Responsabilidad Social Corporativa, la transparencia, el cumplimiento normativo y la prevención de delitos dentro de LIPASAM.

Al finalizar la exposición, interviene la **Sra. Lara** para preguntar en qué consiste el sistema de recogida selectiva móvil que se ha implantado en algunas zonas del casco antiguo de la ciudad.

Le informa la **Sra. Pividal** que se trata de una prueba que se está llevando a cabo en determinadas zonas de la ciudad donde por diversas razones existen dificultades o limitaciones para ubicar tantos contenedores de forma permanente. Consiste en ubicar contenedores en determinados lugares y franjas horarias según tipos de fracciones de residuos, facilitándose de este modo el uso de contenedores de recogida selectiva a aquellos ciudadanos que viven en estas zonas del centro de la ciudad en las que no es posible o aconsejable colocar tantos contenedores de forma permanente.

Interviene el **Sr. Baus** para conocer la razón por la que, a pesar del incremento de vehículos eléctricos en la flota, el gasto por consumo de combustibles fósiles se ha incrementado durante 2018.

La **Sra. Pividal** le aclara que, si bien es cierto que el incremento de vehículos eléctricos ha sido importante, se trata de pequeños vehículos, como turismos o triciclos, donde la energía eléctrica es viable como alternativa energética. Pero no es menos cierto que la gran parte de vehículos pesados de la flota son térmicos, ya que actualmente la tecnología no ofrece aún soluciones para estos vehículos que requieren gran potencia, no sólo para desplazarse, sino también para realizar las labores de compactación, baldeo, barrido, etc. A mayor abundamiento, nuestros vehículos trabajan de forma ininterrumpida a tres turnos, lo que no es compatible actualmente con la autonomía y tiempos de recarga que ofrece el mercado. Por otro lado, aunque el consumo ha disminuido, el mayor gasto en consumo de combustible obedece a las fluctuaciones de los precios de los carburantes, como expuso el auditor anteriormente.

Pregunta el **Sr. Baus** si no es posible utilizar otras alternativas como son el gas licuado, a lo que le responde la **Sra. Pividal** que nuestros vehículos son especiales, pues no sólo se trata de camiones, sino que cuentan con complejos dispositivos de funcionamiento sobre su chasis, siendo el mercado muy limitado a la hora de ofrecer este tipo de alternativas. En definitiva, son razones técnicas y de infraestructuras las que nos impiden de momento contar con energías alternativas para el correcto funcionamiento de nuestros vehículos especiales. En este sentido, LIPASAM mantiene una prospectiva constante en el mercado de nuevas soluciones.

La **Sra. Martínez** opina que la empresa debe incrementar el baldeo en la ciudad para evitar las molestias ocasionadas a los ciudadanos por el polvo en suspensión

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

que provocan el barrido mixto y las sopladoras, preguntando si el índice de percepción de la calidad contempla estos aspectos, así como el ruido que provocan las sopladoras.

La **Sra. Pividal** le contesta que estamos usando sopladoras eléctricas precisamente para minimizar los ruidos, si bien no es posible apantallar el ruido que hacen. En cuanto al polvo en suspensión, le comunica que toma nota de sus consideraciones y que se estudiará la posibilidad de incrementar nuestros servicios de baldeo con los recursos disponibles.

Posteriormente, la **Sra. Martínez** se interesa por las condiciones de aplicación de glifosato en la ciudad, contestándole la **Sra. Pividal** que se aplica en las condiciones en las que legalmente está autorizado hacerlo, encargándose de esta labor las empresas especializadas que tiene contratada LIPASAM para ello, y que mientras estemos amparados por la moratoria otorgada por la Unión Europea seguiremos aplicándolo dentro del marco legal.

Añade el **Sr. Fernández** que el glifosato tiene una aplicación en el sector agrario de aproximadamente un 95%, siendo la aplicación en el sector no agrario un porcentaje muy pequeño. Pone en conocimiento de los asistentes que se han premiado iniciativas alternativas al glifosato pero que no están dando buenos resultados, ya que su coste es muy elevado en tiempo y mano de obra. En el Servicio de Parque y Jardines no lo están usando en ningún parque ni jardín de la ciudad, donde se están usando otras soluciones más costosas.

Quiere cerrar este asunto la **Sra. Castroño** diciendo que, por su parte, LIPASAM sólo limpia los solares que son de titularidad municipal, en los cuales sí está utilizando este tratamiento dentro del marco legal, procediendo a limpiar solares que no son de titularidad del Ayuntamiento solo en los supuestos de emergencia decretada por los organismos municipales pertinentes en los que se den situaciones de riesgo para la salud de las personas o para el medio ambiente y sea ordenada su limpieza por el delegado de Medio Ambiente responsable de la Gerencia de Urbanismo, si bien bajo no se aplica glifosato en estos solares, habiendo instrucciones claras al respecto.

De entre los temas expuestos por la Directora Gerente, el **Sr. Andrade** quiere destacar dos aspectos que, según su opinión, son de relevancia estratégica en la gestión de LIPASAM: por un lado, la formación de sus empleados, ya que este esfuerzo que realiza la empresa redundará en la calidad de los servicios que presta y en la productividad y, por otro lado, las continuas campañas de sensibilización y concienciación ciudadana, aplaudiendo la gestión realizada por la dirección de la empresa y animando a que se continúe por esa senda. Igualmente, propone que se estudie como posible mejora dotar a las tarjetas para el uso de los contenedores de recogida selectiva de la fracción orgánica de un imán que facilite su adherencia a los electrodomésticos de los hogares, lo que puede facilitar a los usuarios el uso de las mismas.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

La **Sra. Pividal** toma en consideración la propuesta de mejora del Sr. Andrade para que se estudie si es viable desde el punto de vista técnico y económico añadir un imán a las tarjetas.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Fernández**, que quiere destacar y dejar constancia de la importante labor realizada por todos los profesionales de LIPASAM, manifestando su satisfacción por haber tenido la oportunidad de formar parte de su Consejo de Administración.

Le transmite la **Sra. Pividal** al Sr. Fernández que trasladará a toda la plantilla su felicitación y agradecimiento.

Tras finalizar esta exposición de la información relativa al ejercicio 2018 y turno de intervenciones de los consejeros, la **Sra. Pividal** continúa presentando un avance de los datos relativos a la gestión de la empresa durante el primer trimestre de 2019.

3) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produce ninguna intervención.

4) ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

Sometida a votación, se acuerda por unanimidad la aprobación del Acta de la presente reunión.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día al principio indicado.

La presenta acta es firmada por mí, como Secretario de la sesión, con el visto bueno de la Presidenta del Consejo de Administración.

Sevilla, en la fecha indicada a pie del presente documento.